EXPEDIENTE N° 300605-2026-026791

Cutervo, 02 de noviembre de 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D386-2026-MPC/ALC.

FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUTERVO

Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2026 08:40 a. m.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA;

VISTO:

La Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento; la **Resolución de Alcaldía N.° D382-2026-MPC/ALC**, de fecha 27 de octubre de 2026; el **Memorando N.° D348-2026-MPC/ALC**, de fecha 28 de octubre de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, se establece el marco normativo destinado a promover la transparencia de los actos del Estado y regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 072-2003-PCM y sus modificatorias, establece disposiciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de las entidades de la Administración Pública, incluyendo la designación de los funcionarios responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar (PTE) en las entidades de la Administración Pública, como una herramienta informática que permite registrar y actualizar información sobre la gestión institucional, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas complementarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N.° 001-2017-PCM/SGP, denominada "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar

V° B°
Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 02/11/2026 08:39 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Damian Miguel FAU 20174691267 soft
SEDE - OGDACGD - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 02/11/2026 08:23 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por BERRIOS FERNANDEZ Manuel Teodoro FAU 20174691267 soft
SEDE - GM - Ger. Mun.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 30/10/2026 01:53 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por MONCADA CHAVEZ Marisol FAU 20174691267 hard
SEDE - OGA - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 30/10/2026 01:43 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por TARRILLO LEIVA Jaime Gonzalo FAU 20174691267 soft
SEDE - OGAJ - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 30/10/2026 01:28 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **VNWAK4**

en las entidades de la Administración Pública", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la adecuada implementación, actualización y supervisión de la información que las entidades públicas deben publicar en dicho portal;

Que, el Portal de Transparencia Estándar (PTE) constituye una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión institucional clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estandarizados, cuya publicación y actualización resulta de obligatorio cumplimiento para las entidades de la Administración Pública, en observancia de los principios de transparencia, publicidad y rendición de cuentas;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N.° D382-2026-MPC/ALC**, de fecha 27 de octubre de 2026, se ENCARGA al profesional DAMIAN MIGUEL DIAZ GARCIA la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en adición a sus funciones como Gerente de Administración Tributaria, asumiendo dicho encargo a partir del 27 de octubre de 2026;

Que, mediante **Memorando N.° D348-2026-MPC/ALC**, de fecha 28 de octubre de 2026, el Despacho de Alcaldía dispone DESIGNAR al profesional DAMIAN MIGUEL DIAZ GARCIA, identificado con DNI N.° 16806576, en su condición de Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (PTE) de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar mediante acto resolutivo la designación del responsable del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales de publicación, actualización y difusión de la información pública, conforme a la normativa vigente;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al profesional **DAMIAN MIGUEL DIAZ GARCIA**, identificado con DNI N.° 16806576, en su condición de Jefe (e) de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (PTE)** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, con eficacia anticipada al 27 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado, así como a las diferentes unidades orgánicas y áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para su conocimiento y fines administrativos correspondientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **VNWAK4**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el cumplimiento de las acciones administrativas que correspondan en el marco de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **VNWAK4**